

## El rol del trabajador social bajo la figura de delegado de prueba en el Centro de Residencia Supervisada “Dr. José Agustín Méndez Urosa” Estado Vargas

### The role of the social worker under the figure of a test delegate in the Supervised Residence Center “Dr. José Agustín Méndez Urosa” Vargas State

Ávila, Kevin

Kevin Ávila kavilauc@gmail.com  
Universidad Central de Venezuela, Venezuela

Revista de Investigación en Ciencias de la Educación  
**HORIZONTES**

Centro de Estudios Transdisciplinarios, Bolivia  
ISSN-e: 2616-7964  
Periodicidad: Trimestral  
vol. 1, núm. 3, 2017  
editor@revistahorizontes.org

Recepción: 10 Octubre 2016  
Revisado: 13 Octubre 2016  
Aprobación: 14 Noviembre 2016  
Publicación: 10 Julio 2017

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/466/4663179001/>

DOI: <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v1i3.36>

**Resumen:** Este trabajo de investigación tiene como objetivo analizar del proceso de formación del Licenciado en Trabajo Social en el desempeño del rol como delegado de prueba, lo cual constituye la principal herramienta para asegurar y garantizar el desempeño del rol Metodológicamente es una investigación de campo, se aplicó una encuesta a una muestra de veinticinco, además se constituye en una investigación de tipo cuantitativo. El análisis de resultados permitió constatar que la muestra seleccionada reconoce la importancia del proceso de formación del trabajador social. En el ámbito penitenciario, para el desarrollo de cualquier de las actividades planificadas es necesario que los responsables, en este caso el Trabajador Social en el desempeño de su rol de delegado de prueba es necesario contar con instrumento y condiciones favorables, pues es una población muy sensible dado que, de ello depende o la aplicación de la medida no privativa o continuar cumpliendo una pena privativa de libertad. El Delegado de Prueba figura ésta que presenta estrecha vinculación en todo el proceso de la medida de pre libertad, presta asistencia social individual continúa a cada privado de libertad con el fin de evaluar su comportamiento y poder orientarlo en forma progresiva, al logro de su incorporación social.

**Palabras clave:** Formación, Servicio penitenciario, Rol, Trabajador social.

**Abstract:** This research work aims to analyze the process of training of the Social Work Bachelor in the performance of the role as a test delegate, which is the main tool to ensure and ensure the performance of the role methodologically is a field investigation, It applied a survey to a sample of twenty-five, it also constitutes a quantitative research. The analysis of results allowed verifying that the selected sample recognizes the importance of the social worker training process. In the penitentiary field, for the development of any of the planned activities it is necessary that those responsible, in this case the Social Worker in the performance of his role as proof delegate, is necessary to have an instrument and favorable conditions, as it is a very sensitive since it depends on it or the application of the non-private measure or continue to serve a custodial sentence. The Test Delegate is one

that has a close relationship throughout the process of the pre-release measure, provides continuous individual social assistance to each inmate in order to evaluate their behavior and be able to guide it progressively, to achieve their incorporation Social.

**Keywords:** Training, Penitentiary service, Role, Social worker.

## INTRODUCCIÓN

La situación del sistema penitenciario en Venezuela durante décadas ha sido compleja y violenta, al respecto Espinoza (2012), señala que solamente en los años 1998 y 1999 se registraron 971 muertes violentas y 3.945 heridos, lo cual pone de relieve la poca evolución que experimentó durante casi un siglo (1908-1999) el sistema penal, debido a que las reformas legislativas en esta materia no lograron durante su objetivo. El Estado Venezolano a partir del año 1999, producto del nuevo proyecto de país plasmado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se implementan cambios significativos en el ordenamiento jurídico ampliando los derechos y garantías especialmente de los grupos más vulnerables, entre ellos los privados y las privadas de libertad al consagrar el régimen abierto como uno de los pilares del nuevo penitenciarismo en el artículo 272, y, en la misma línea coincidiendo con la reforma del Código Orgánico Procesal Penal desde 1999.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo señala en su memoria, que para el año 2015, la población privada de libertad recluida en los establecimientos de detención preventiva de las policías regionales a nivel nacional, del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC) y en las distintas sedes de la Policía Nacional Bolivariana ascendía 22.759 privados y privadas de libertad, lo que constituye un colapso con respecto a la capacidad real de reclusión frente a la capacidad instalada, situación que trae como consecuencia hacinamiento, la falta de clasificación de la población reclusa, la proliferación de enfermedades y hechos de violencia.

A la situación de hacinamiento carcelario, se encuentran los retardos procesales, para el año 2015 el Ministerio Público señala en su memoria que, la cifra de personas privadas de libertad que fueron trasladadas a los centros de reclusión se ubican en 4.572 y, sólo se efectuaron 1.640 audiencias, es decir, se realizaron audiencias al 38% de las personas privadas de libertad. Durante este periodo el Ministerio Público desarrollo el Plan de Agilización de Causas de la Institución con el propósito de brindar celeridad procesal mediante la revisión de expedientes carcelarios y la determinación legal del interno, lo cual permitió apenas que se otorgara libertad a 822 personas, 443 revisiones de medidas y sólo 15 otorgamientos de fórmulas alternativas de la pena.

Esta realidad compleja que caracteriza al sistema penitenciario es producto fundamentalmente, de la marcada tendencia que ha prevalecido en el país a la aplicación de la pena privativa de libertad, medida que no aborda las causas que originan el problema del delito y genera una alta tasa de privados de libertad en situación de procesado, estatus jurídico que no permite la aplicación de medidas alternativas a la pena, hecho contrario al nuevo enfoque constitucional del sistema penitenciario.

Sin embargo, las medidas no privativas de libertad surgen en Venezuela por primera vez desde el año 1961 en la Ley de Régimen Penitenciario, norma jurídica que incorporó el principio de progresividad al proceso, criterio mediante el cual una persona privada de libertad, gradualmente adquiere en el transcurso del cumplimiento de la pena, mecanismos para incorporarse a la sociedad.

Para Sánchez (2007), aun cuando, se anuncia el Régimen Abierto por primera vez, en la ley de Régimen Penitenciario de 1961, sin embargo, es a partir de 1974 cuando comienzan a funcionar las primeras instituciones abiertas en Venezuela, las cuales eran secciones anexas a algunos establecimientos penitenciarios, aunque sin personal especializado ni suficiente. No fue sino el 1 de abril de 1980 con la creación del Programa de Tratamiento No Institucional o Programa de Reinserción Social el cual se fundamentó en la ley de Sometimiento a Juicio y Suspensión Condicional de la Pena derogada en 1994, lo que permitió materializarse dicha medida. Entre las medidas que establece la Ley de Régimen Penitenciario (hoy derogada por el Código Orgánico Penitenciario) como las medidas alternativas sustitutivas a la pena privativa de libertad como lo son el destino a establecimientos abiertos; el trabajo fuera del establecimiento, y la libertad condicional.

No obstante, para el otorgamiento de las medidas alternativas a las de naturaleza reclusorio, es necesario que las personas privadas de libertad estén en condición de penados, al respecto, plantea Sánchez (2007) que, constituyen una forma de complemento de pena y no una medida alternativa a la misma, ya que no se desprende desde el punto de vista normativo ni práctico de la pena privativa de libertad, para optar por estas medidas es necesario estar cumpliendo la pena, lo cual es cuesta arriba en Venezuela dada los niveles de retardos procesales.

En el caso venezolano adicionalmente, a las normas jurídicas en el otorgamiento de las fórmulas alternativas intervienen dos elementos fundamentales, por un lado, las instalaciones penitenciarias y por el otro lado el equipo multidisciplinario, ya que, para la aplicación de fórmulas alternativa es necesario contar con instalaciones penitenciarias adecuadas para brindar el espacio para la rehabilitación de los y las privadas de libertad, caracterizado por un ambiente de menor contención, con mayor libertad, que permita la reconstrucción del nexo familiar y comunitario.

De acuerdo a la memoria 2015 del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el país cuenta con 39 establecimientos masculinos y 19 femeninos para un total 58 establecimientos penitenciarios, que albergan a una población aproximada de 50.791 privados y privadas de libertad: 2.629 femeninas y 48.162 masculinos, que brinda atención a la referida población tal como lo establece el Código Orgánico Penitenciario. En el mismo orden de ideas el ente refiere que registraron una la población para brindar asistencia a 23.893 egresados con beneficios del sistema penal, existen: 06 Centros de Pernoctas, 32 Centros de Residencia Supervisada (CRS) y 30 Unidades Técnicas de Supervisión y Orientación (UTSO) con una población de 22.272 masculinos y 1.621 femeninas.

En cuanto al equipo multidisciplinario está constituido por profesionales de diversos áreas especializados en el desarrollo de estrategias de intervención para la resocialización y, la interrelación entre el Individuo bajo la fórmula alternativa de cumplimiento de la pena con su entorno familiar y la institución donde cumple

dicha fórmula, sin la necesidad de la privación total de la libertad posibilitando que la persona asuma la responsabilidad individual consigo y con la sociedad que permitan su fortalecimiento personal y competencia social, a diferencia del sistema penal venezolano.

Entre los profesionales que conforman el equipo multidisciplinario se encuentran los Trabajadores Sociales, quienes están llamados a desempeñar un papel vital, al validar los derechos de las personas privadas de libertad y, al mismo tiempo reproducir el sistema imperante como agente de control social mediante el acompañamiento para la incorporación a cualquier de las fórmulas alternativas de cumplimiento de pena planteadas por la Ley de Régimen Penitenciario, derogada a partir del año 2015 por el Código Orgánico Penitenciario (2001). En tal sentido Moráis (1985), expresa que tal régimen consiste en una:

“...forma de cumplimiento de pena que se concede a ciertos tipos de penados y combina su internamiento en un establecimiento especial en donde son orientados por un personal idóneo, con actividad en medio libre, en ejercicio de su responsabilidad personal.” (p.14).

La evaluación de las potencialidades presentes en el ejercicio del Trabajo Social bajo la figura del Delegado de Prueba en las áreas individuo privado de libertad, familia e institución ha sido poco estudiado, la relevancia de esta figura en el desarrollo de procesos de trabajo que responden tanto a la dinámica de la estructura socialmente establecida constituida por la obligación del Estado de garantizar que el individuo que cometió el delito responda en la medida de su culpabilidad, como a las demandas de la población sujeta de atención constituyendo su labor una medida de control social ejercida desde el Estado sobre las personas que transgreden las normas.

En este contexto, es ineludible emprender procesos de discusión y reflexión, sobre el rol que desempeña el trabajador social dentro del sistema penitenciario y su impacto en aplicación de fórmulas alternativas a la medida privativa de libertad, por lo cual, surge la inquietud de investigar y analizar la dinámica del papel del trabajador social, con el fin de mejorar y dar respuesta a las demandas y necesidades sociales e impulsar procesos de transformación que impacten las condiciones de vida de la población penitenciaria.

Es por ello que, el interés de esta investigación estriba en describir el impacto del proceso de formación del trabajador social en el desempeño del rol de Delegado de Prueba en el Centro de Residencia Supervisada “Dr. José Agustín Méndez Urosa” centro perteneciente al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, donde se desarrollan las fórmulas alternativas de cumplimiento de la pena, Destino a Establecimientos Abiertos (Régimen Abierto), ubicado en el estado Vargas, la cual cuenta con una población de 240 personas bajo la fórmula alternativa de cumplimiento de la pena, destino a establecimientos abiertos (régimen abierto), de los cuales pernoctan 126 individuos, es decir desarrollan sus actividades laborales pasan la noche en el centro, siendo atendidos por un equipo multidisciplinario bajo la figura de Delegado de Prueba, conformado con 3 profesionales entre los cuales 2 son Trabajadores Sociales.

Con esta investigación, se pretende reseñar algunos elementos presentes en el modelo existente, con la intencionalidad de mejorar y aplicar en la medida de lo posible a los agentes que participan en el actual contexto penitenciario, que

incluye la persona privada de libertad, su entorno familiar y la institución como recinto, los funcionarios encargados de velar por la ejecución de la pena de la persona.

La investigación sobre la intervención del Trabajador Social en el desarrollo de la fórmula alternativa de cumplimiento de la pena, Destino a Establecimientos Abiertos (Régimen Abierto), bajo la figura de Delegado de Prueba, presenta una oportunidad, para exponer un nuevo enfoque formulado desde Trabajo Social. En este sentido, la revisión de fuentes bibliográficas (libros, noticias, informes) que se relacionan con el tema es de vital importancia, considerando que en nuestro país, es escaso el material de investigación relacionado con el ámbito penitenciario abordado desde el Trabajo Social, también implica un aspecto importante para la disciplina, pues se podría alcanzar una aproximación de la temática abordada en otros países. Además de proponer una aproximación al quehacer profesional, la intención de la investigación, es abordar las políticas públicas que el actual gobierno venezolano propone en materia penitenciaria: cómo se implementa y cómo es percibida por los actores involucrados.

## MÉTODOS

De acuerdo con la naturaleza del estudio en el diseño de investigación es no experimental, porque no existe la manipulación de variables por parte de los investigadores, en ella la información fue recolectada en el Centro de Supervisión Especial Simón Bolívar perteneciente al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario. El tipo de investigación es esta investigación es de tipo de campo, el nivel de la investigación es descriptivo

## DISCUSIÓN Y RESULTADOS

Como puede apreciarse en el gráfico 1, la muestra consultada señaló que el Trabajador Social, bajo la figura de Delegado de Prueba realiza una planificación para las actividades que ejecutará el residente con su grupo familiar, la comunidad y la institución. Acciones que desarrolla fundamentado en las atribuciones que le confiere el artículo 2 de la Ley de ejercicio de Trabajo Social.

Al consultar a la muestra sobre la planificación del profesional del Trabajador Social para actividades que vinculen a los residentes del Centro de residencia Supervisada “Dr. José Agustín Méndez Urosa” del estado Vargas. Se puede observar que sólo un tres (3) por ciento de muestra a expresó la negativa del cumplimiento del plan

Residente-Familia o alguna otra actividad con el mismo fin. De acuerdo con los resultados, es posible señalar que el Trabajador Social es un elemento clave para la interacción del individuo con su entorno, uno de ellos, como es definido en su rol profesional dinamizador de procesos Familiares-Locales.

### EL TS REALIZA ACTIVIDADES DE EXPLORACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS RESIDENTES ASIGNADOS

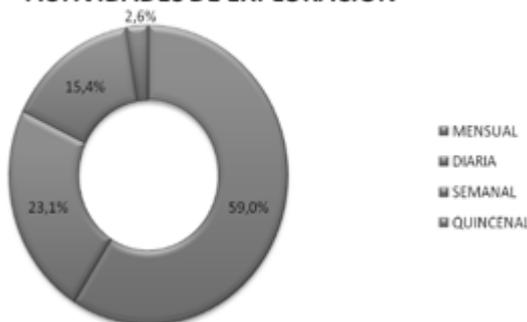


**Gráfico 1**

Elaborado con datos procesados por el grupo de investigación en el Centro de Residencia Supervisada (CRS) José Méndez Urosa. (2016)

En cuanto a, la frecuencia con la cual el Trabajador Social, bajo la figura de Delegado de Prueba realiza las actividades su rol depende de la característica e importancia de la actividad. De acuerdo con los resultados señalados por la muestra el 59% señalo que las actividades de exploración son realizadas a diario tal y como puede apreciarse en el gráfico 2.

### ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN



**Gráfico 2**

Elaborado con datos procesados por el grupo de investigación en el Centro de Residencia Supervisada (CRS) José Méndez Urosa. (2016)

En el ámbito penitenciario, para el desarrollo de cualquier de las actividades planificadas es necesario que los responsables, en este caso el Trabajador Social en el desempeño de su rol de delegado de prueba es necesario contar con instrumento y condiciones favorables, pues es una población muy sensible dado que, de ello depende o la aplicación de la medida no privativa o continuar cumpliendo una pena privativa de libertad. Por otra parte, los trabajadores sociales en algunos casos solo poseen el conocimiento académico y, deben aprender el desarrollo de estas actividades en el ámbito penitenciario sobre la marcha ya que, el órgano con competencia en servicio penitenciario no cuenta con un centro de entrenamiento y formación profesional para el mejoramiento continuo del equipo multidisciplinario.



**Gráfico 3**

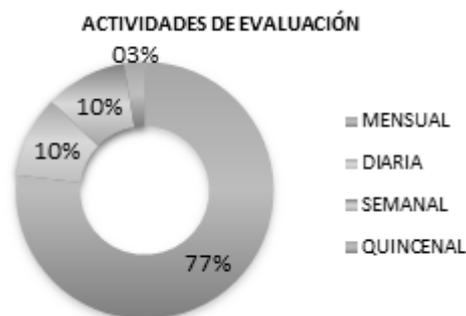
Elaborado con datos procesados por el grupo de investigación en el Centro de Residencia Supervisada (CRS) José Méndez Urosa. (2016)

El 38% de la muestra señalo que, las actividades de monitoreo son realizadas diariamente, esta actividad permite evaluar el comportamiento y el cambio actitud de los residentes durante el cumplimiento de la medida.



**Gráfico 4**

Elaborado con datos procesados por el grupo de investigación en el Centro de Residencia Supervisada (CRS) José Méndez Urosa. (2016)



**Gráfico 5**

Elaborado con datos procesados por el grupo de investigación en el Centro de Residencia Supervisada (CRS) José Méndez Urosa. (2016)

Como puede apreciarse en los gráficos 4 y 5 las actividades de seguimiento y evaluación son realizadas en un periodo de tiempo semanal y mensual, lo cual refleja que los Trabajadores Sociales en el ejercicio del rol del delegado de prueba son desarrolladas tomando en consideración el respeto que como ser humano merece, considerando sus características y necesidades individuales así como, un lapso de tiempo considerable para evaluar la evolución del residente. El guiar y orientar al residente debe ser estimular a la progresividad en el mejoramiento

del comportamiento, que permita la realización de informe el cual será elemento importante en la decisión que tome el Juez de Ejecución.

En el gráfico 6 se observa que el 60% de la muestra plantea que las condiciones no son las más adecuadas donde se desarrolla las actividades vinculadas al Rol del Trabajador Social. Es importante señalar que, las condiciones influyen significativamente en el cambio y en la reinserción del residente de nuevo en su entorno social y familiar. Por otra parte, el ambiente adecuado es parte de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

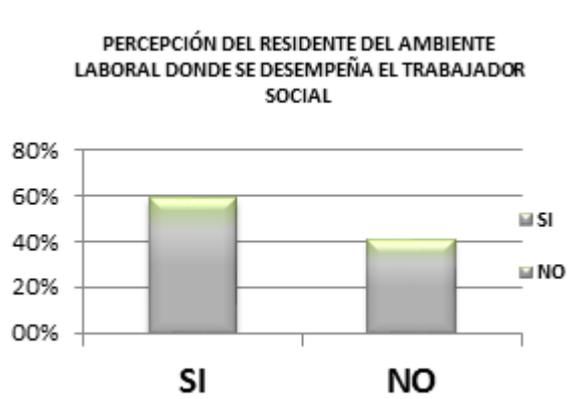


Gráfico 6

Elaborado con datos procesados por el grupo de Investigación en el Centro de Residencia Supervisada (CRS) José Méndez Urosa. (2016)

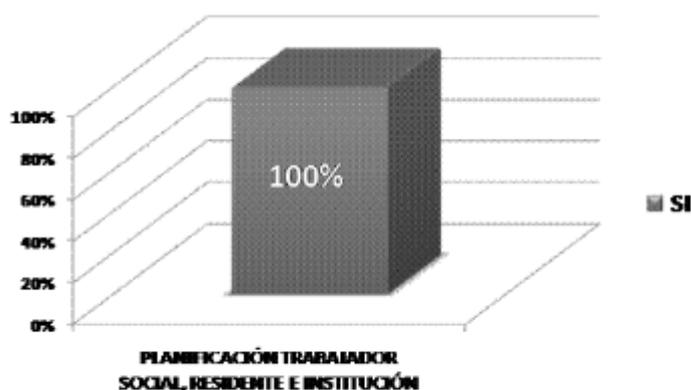
En correspondencia a la interrogante los participantes indicaron que el profesional de Trabajo Social, bajo la figura de Delegado de Prueba si evalúa la existencia y la interrelación entre el residente con su entorno familiar, comunitario e institucional, a través de la planificación de actividades, acciones cónsonas con la formación académica recibida de acuerdo a la maya curricular de la carrera en la Universidad Central de Venezuela en el Rol de Planificador y Gerente Social, encontrándose que en perfil se enfoca en el dominio de los distintos modelos de planificación y gerencia social que permiten actuar sobre la realidad social, para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y programas dirigidos al logro del bienestar social.

De igual manera se refleja una opinión en un 100% de los residentes abordados, quienes manifiestan que los informes elaborados por el Trabajador Social reflejan el proceso de progresividad de la fórmula alternativa de cumplimiento de la pena, en otro orden de ideas un 89,74% de los abordados consideran que las actividades desarrolladas por el trabajador social están ubicadas entre la escala de Buena-Excelente, situación favorable ya que la sensación de satisfacción y asimilación de las actividades gozan de un alto grado de confiabilidad.



**Gráfico 7**

Elaborado con datos procesados por el grupo de investigación en el Centro de Residencia Supervisada (CRS) José Méndez Urosa. (2016)



**Gráfico 8**

Elaborado con datos procesados por el grupo de investigación en el Centro de Residencia Supervisada (CRS) José Méndez Urosa. (2016)

De acuerdo a las apreciaciones obtenidas en el instrumento aplicado a los residentes, el cien por ciento (100%) de la muestra, expresó que el Trabajador Social bajo la figura de Delegado de Prueba, realiza las actividades de exploración, monitoreo, seguimiento y constructo teórico y metodológico recibido por el profesional en la formación académica según lo descrito en la reforma curricular para la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela, presentado en abril del año de 1994 ante la casa de estudios con resoluciones incorporadas al 13 de noviembre del año 2008, en el cual se describen los roles que el Trabajador Social desarrolla en su quehacer.

Destacando que el Trabajador Social, bajo la figura de Delegado de Prueba realiza la fase de exploración a los residentes con una frecuencia mensual, sin embargo, el monitoreo de las actividades es ejecutado diariamente y mensual, siendo el seguimiento desarrollado en una frecuencia diaria y semanal para finamente realizar el proceso de evaluación mensualmente.



**Gráfico 9**

Elaborado con datos procesados por el grupo de investigación en el Centro de Residencia Supervisada (CRS) José Méndez Urosa. (2016)

En relación a la interrogante planteada al grupo de participantes, se reflejó que un 58,97% de los participantes considera que el ambiente laboral donde desarrolla las actividades el Trabajador Social, bajo la figura de Delegado de Prueba, no son adecuados, aunado a ello un 64,10 % consideran que los factores son los siguientes: Falta de Dormitorio, Ausencia de Aire Acondicionado, así como materiales de Oficina e Impresión, otro factor a considerar son fallas en el acondicionamiento de los espacios y escasas jornadas de fumigación. No obstante, un 87% de la muestra indican que el centro dispone de espacios para desarrollar las actividades que desarrollan los delegados de pruebas y los participantes en las distintas actividades.

Los profesionales de Trabajo Social bajo la figura de Delegados de Prueba, de acuerdo a la percepción de los residentes abordados, realizan los respectivos seguimientos y verificación de los avances que los mismos llevan en el cumplimiento de la fórmula alternativa de cumplimiento de la pena, Destino a Establecimientos Abiertos (Régimen Abierto). Acción que desarrolla en función de las atribuciones establecidas en el artículo 4 de la Ley de ejercicio del Trabajo Social.

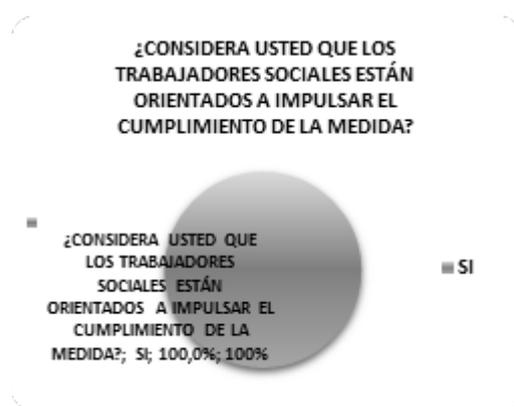
El 100% de la muestra respondió afirmativamente los trabajadores social en el centro tienen vocación de servicio hacia la institución y el cumplimiento de la medida, lo cual es un elemento clave en este proceso de reinserción ya que, es importante el conocimiento de la medida o beneficio que se le ha impuesto o conferido y el funcionario responsable de esta tarea es el Trabajador Social.



**Gráfico 10**

Elaborado con datos procesados por el grupo de investigación en el Centro de Residencia Supervisada (CRS) José Méndez Urosa. (2016)

De acuerdo con, la muestra seleccionada, el 80% señaló como respuesta que considera que la formación del Licenciado en Trabajo Social es excelente, percepción que es producto del impacto que tienen las actividades desarrolladas por el Trabajador Social bajo la figura de Delegado de Prueba en el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, por otra parte es importante significar que el proceso de formación del Trabajador Social en Venezuela es asumido por las universidades. Los tres programas de formación comparten el planteamiento de la UNESCO con referencia a que la formación superior debe propiciar un aprendizaje de la concepción humanista, con la internalización de valores como la ética y solidaridad permanente.



**Gráfico 11**

Elaborado con datos procesados por el grupo de investigación en el Centro de Residencia Supervisada (CRS) José Méndez Urosa. (2016)

El 100% de la muestra señala que los Trabajadores Sociales impulsan el cumplimiento de la medida, este resultado obedece a la formación académica que tiende a la prevención de los fenómenos sociales en especial, al delito o la reincidencia de los residentes en la comisión de hechos punibles. El rol del Trabajador Social es vital en el cumplimiento de las medidas alternativas a la privación de la libertad. Donde es imprescindible fomentar una mayor participación de la sociedad en su conjunto en la gestión de la justicia penal, además de fomentar entre éstos los que cumplen esta medida la responsabilidad hacia la sociedad.

## CONCLUSIONES

Para cualquier Licenciado en Trabajo Social que desarrolla su labor profesional en el ámbito penitenciario, es de vital importancia realizar investigaciones dirigidas a fortalecer este rol del trabajador social bajo la figura de delegado de prueba. La presente investigación se planteó como objetivo general Analizar el Rol del Trabajador Social bajo la figura de delegado de prueba en el Centro de Residencia Supervisada "Dr. José Agustín Méndez Urosa" estado Vargas. La investigación constituye es un aporte al proceso de formación de los trabajadores sociales al igual que, al resto de los integrantes del equipo multidisciplinario de las instituciones responsables de la ejecución de políticas públicas dirigidas a las personas privadas de libertad.

En este orden de ideas, la investigación se planteó interrogantes a las cuales se le brindó respuesta mediante el desarrollo de los logros los objetivos propuestos. Por tal motivo, se puede concluir que el Trabajador Social es un elemento clave para la interacción del individuo con su entorno, uno de ellos, como es definido en su rol profesional dinamizador de procesos Familiares-Locales. En el caso venezolano adicionalmente, a las normas jurídicas en el otorgamiento de las fórmulas alternativas intervienen dos elementos fundamentales, por un lado, las instalaciones penitenciarias y por el otro lado el equipo multidisciplinario, ya que, para la aplicación de fórmulas alternativa es necesario contar con instalaciones penitenciarias adecuadas para brindar el espacio para la rehabilitación de los y las privadas de libertad, caracterizado por un ambiente de menor contención, con mayor libertad, que permita la reconstrucción del nexo familiar y comunitario

En el ámbito penitenciario, para el desarrollo de cualquier de las actividades planificadas es necesario que los responsables, en este caso el Trabajador Social en el desempeño de su rol de delegado de prueba es necesario contar con instrumento y condiciones favorables, pues es una población muy sensible dado que, de ello depende o la aplicación de la medida no privativa o continuar cumpliendo una pena privativa de libertad. El Delegado de Prueba figura ésta que presenta estrecha vinculación en todo el proceso de la medida de pre libertad, presta asistencia social individual continúa a cada privado de libertad con el fin de evaluar su comportamiento y poder orientarlo en forma progresiva, al logro de su incorporación social.

El Licenciado en Trabajo Social, bajo la figura de Delegado de Prueba evalúa la existencia y la interrelación entre el residente con su entorno familiar, comunitario e institucional, a través de la planificación de actividades, acciones cónsonas con la formación académica recibida de acuerdo a la malla curricular de la carrera en la Universidad Central de Venezuela en el Rol de Planificador y Gerente Social, encontrándose que en perfil se enfoca en el dominio de los distintos modelos de planificación y gerencia social.

Los informes elaborados por el Trabajador Social reflejan el proceso de progresividad de la fórmula alternativa de cumplimiento de la pena, en otro orden de ideas un 89,74% de los abordados consideran que las actividades desarrolladas por el trabajador social están ubicadas entre la escala de Buena-Excelente, situación favorable ya que la sensación de satisfacción y asimilación de las actividades gozan de un alto grado de confiabilidad.

El Trabajador Social bajo la figura de Delegado de Prueba, realiza las actividades de exploración, monitoreo, seguimiento y evaluación, acciones que se vinculan con constructo teórico y metodológico recibido por el profesional en la formación académica según lo descrito en la reforma curricular para la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela, presentado en abril del año de 1994 ante la casa de estudios con resoluciones incorporadas al 13 de noviembre del año 2008, en el cual se describen los roles que el Trabajador Social desarrolla en su quehacer.

## REFERENCIAS

- Alves, J. (2011). El trabajador social en Venezuela. Disponible en: <https://disertacionesxxi.blogspot.com/2011/06/el-trabajador-social-en-venezuela.html#.Yn2pdOjMLcc>. Consultado en: 30 de abril de 2016
- Asamblea Constituyente (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (Gaceta Oficial N° 5453 extraordinario) publicada el 24 de marzo de 2.000.
- Asamblea Nacional. (2001). Ley de Reforma Parcial del Régimen Penitenciario Venezolano.
- Barrantes, A. C. (2004). El trabajo social en Venezuela. Una mirada histórico social. Publicado en *Revista Costarricense de Trabajo Social*, (16). San José.
- Birkbeck, C. (2010). El desempeño penal y el régimen abierto en las regiones capital y andina de Venezuela, 1981-2005. Capítulo Criminológico 38, (1), Enero-Marzo 2010. Disponible
- Ley de Régimen Penitenciario. (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 36.975, 19-06-2000.